

San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2026

VISTOS:

La Resolución 470/04, que establece el procedimiento que debe seguirse en los casos de modificación de valuación fiscal originada por cambios en las características individuales de los inmuebles a los fines de reasignar el correcto valor de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Valuación procedió a realizar el cálculo actualizado de la valuación fiscal, en base a la documentación presentada en el expediente de referencia, la cual surge de la grabación correspondiente al 2/9/2026 (novedades de valuación para sumario), según el artículo 84 de ley provincial 5121.

Que por lo antes expuesto resulta procedente el dictado de una Resolución que ponga en vigencia la nueva valuación conforme a lo dispuesto en la Resolución 470/04.

Que, en mérito al dictamen legal obrante en autos, corresponde dictar el presente acto; por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO
RESUELVE:

Artículo 1º: Actualizar la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución 470/04, de acuerdo al siguiente detalle:

Padrón	Anterior Valuación	Actual						
		Datos Valuatorios						
		Categ.	Expte. N°	Sup. Cubierta	Val Terr.	Val Mej.	Val Total	RIGE Dcto 1446/3
803	10420369,13	1300	2235826	190	9265623,53	10048837,8	19314461,33	2027
200240	17318068,15	1300	2236026	240	13797567,77	12746157,43	26543725,2	2027
570440	34327204,88	1365	2142326	1411,92	5225571,64	29349313,97	34574885,61	2027
621313	15204692,87	1500	1547526	206	2532663,14	13418800,42	15951463,56	2027
621426	9485924,16	1500	1991626	148	1830468,07	9096842,64	10927310,71	2027

Artículo 2º: Comunicar lo resuelto al Departamento Valuación y con copia autenticada al Boletín Oficial, a sus efectos.

Artículo 3º: Archivar.